



YUNUS POTENCIA TU NEGOCIO

Capacitación, asesoría y
financiamiento para impulsar
tu negocio.

BASES DE POSTULACIÓN

POSTULA EN [YUNUS.CL](https://yunus.cl)
DESDE EL 19/03/2025

Contenido

1.	Descripción del programa	2
2.	Objetivo del programa	3
3.	¿Qué es Potencia tu Negocio?	3
4.	¿A quiénes está dirigido?	3
5.	¿Qué financia?	4
6.	¿Qué no financia?	5
7.	Proceso de Postulación	6
8.	Criterios de evaluación	11
9.	Traspasso de Recursos, Rendición y Seguimiento	12
10.	Seguimiento.	13
11.	Término anticipado del contrato.	14
12.	Anexos	15

1. Descripción del programa

La comuna de la Peñalolén, en términos de desarrollo económico local, se caracteriza por tener un alto número de emprendimientos sin iniciación de actividades, de los cuales muchos se han perdido innumerables posibilidades y oportunidades de crecimiento por el hecho de no estar constituidos como una empresa, por no comprender lo que es y qué contempla el proceso de la formalización, o bien, por iniciar un emprendimiento sin mayor preparación y conocimiento. Esto implica que no son capaces de desarrollar estrategias que les permitan crecer y aumentar sus competencias para poner en marcha su negocio, mejorar la gestión de éste y lograr óptimos resultados.

De esta manera, Corporación Yunus de la Municipalidad de Peñalolén, a través de sus programas, busca promover el acceso equitativo de la comunidad al desarrollo social y económico del territorio, generando herramientas de transformación para el crecimiento individual y colectivo que impacten en la calidad de vida de los habitantes de la comuna, mediante una visión que se sustenta en la formación, articulación e inclusión. Teniendo esto en cuenta se crea el programa **Yunus Potencia Tu Negocio 2025**, con el objetivo de apoyar a emprendedores y microempresarios en el desarrollo y consolidación de sus negocios, a través de acceso a recursos no reembolsables, capacitaciones y asesorías para el ecosistema emprendedor.

“**Yunus Potencia Tu Negocio 2025**” es un aporte financiado por una iniciativa municipal, canalizado a través de la Corporación Yunus de la Municipalidad de Peñalolén y distribuye el presupuesto en montos de hasta \$750.000.- por emprendedor.

En el caso de no cubrir los cupos en alguno de los respectivos fondos, por no cumplimiento en los requisitos de admisibilidad y/o evaluación del proyecto, estos serán cubiertos con el/la postulante que sigue en orden de prelación. La asignación de los recursos se realizará de acuerdo con la evaluación y los puntajes asignados.

2. Objetivo del programa

Fomentar y fortalecer el desarrollo productivo, proporcionando recursos, conocimientos y habilidades para potenciar la generación de valor en los emprendimientos locales de la comuna de Peñalolén. El objetivo es mejorar la competitividad y la capacidad económica tanto de los emprendedores como de las emprendedoras de la comuna.

3. ¿Qué es Potencia tu Negocio?

Es un programa de financiamiento que entrega aportes monetarios no reembolsables que permite a los proyectos seleccionados formular e implementar un Plan de Trabajo, con el cual se puede acceder a realizar inversiones principalmente en activos. Con el objetivo de potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios vinculados a su principal actividad económica.

Para acceder a este instrumento, los postulantes deben ingresar a <https://yunus.cl/programasdecrecimiento/> descargar las bases del concurso y preparar su postulación.

Para dudas o consultas puede escribir al correo rodolfovasquez@penalolen.cl

4. ¿A quiénes está dirigido?

Residentes de la comuna de Peñalolén mayores de 18 años que cuenten con un emprendimiento de carácter productivo y/o comercial **que busquen formalizar su actividad económica en el corto plazo.** (personas que sean extranjeros deben acreditar residencia definitiva mediante cédula de identidad nacional).

Emprendedores y emprendedoras sin iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuente con un negocio funcionando con un mínimo de 6 meses, con un promedio de ventas mensuales mayor a \$600.000.- con el fin de implementar un proyecto coherente y que requieran financiamiento para poder concretarlo.

4.1 NO PODRÁN PARTICIPAR

- Personas menores de edad.
- Personas que no acrediten residencia vecinal y/o comercial en la comuna de Peñalolén.
- Personas que su emprendimiento sea una idea de negocio.
- Personas cuyo negocio se desarrolle en la vía pública BNUP (comercio ambulante, feria libre o persa).
- Personas que su emprendimiento sea la compra y venta de productos. Excluyendo emprendimientos que sean locales comerciales tipo almacén, bazar, verdulería y otros similares.
- Personas que busquen la producción, venta y distribución de bebidas alcohólicas.
- Todas aquellas personas beneficiadas con un financiamiento de la Corporación Yunus durante los últimos 3 años. (2022-2023-2024)

- Todas aquellas personas beneficiadas con más de un financiamiento de la Corporación Yunus durante los últimos 5 años. (2020-2021-2022-2023-2024)
- Todas aquellas personas beneficiadas con un financiamiento de la Corporación Yunus que se encuentren en proceso de rendición de fondos.
- Funcionarios/as de la Municipalidad de Peñalolén y/o Corporaciones Municipales; personas con contrato vigente al momento de postular (sin excepción del tipo de contrato, incluyendo contrato por prestación de servicios) y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Además, se consideran aquellas personas tengan algún tipo de contrato con alguna empresa externa que preste servicios en la Municipalidad de Peñalolén y sus corporaciones.
- Cualquier otra persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine La Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Yunus, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección.

5. ¿Qué financia?

Cada emprendedor/a **beneficiario** del programa tendrá la posibilidad de financiar su plan de trabajo a implementar, para la consolidación del negocio, con un monto de hasta los \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) los cuales podrá destinar en los siguientes ítems:

5.1 ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL.

- a) Acciones de marketing y difusión. (con restricción presupuestaria del 10% del total de financiamiento)
- b) Capacitaciones. Cualquier tipo de capacitación y/o especialización del rubro en el cual se desempeña el emprendimiento. (con restricción presupuestaria del 10% del total de financiamiento)

5.2 INVERSIONES.

- a) Activos fijos. (Sin restricción presupuestaria)

- b) Capital de trabajo (Este ítem tendrá una restricción de compra la cual no permitirá superar el 10% del monto adjudicado). Este ítem contempla la adquisición de mercadería, insumos, materias primas y materiales.

En el caso de que los valores de los productos superen el monto a financiar del programa, el/la beneficiario/a podrá aportar recursos propios para complementar el plan de financiamiento siempre y cuando no generen deuda para el beneficiario. (La Municipalidad y la Corporación Yunus, no se harán cargo de deudas adquiridas por el beneficiario). Cabe señalar que los artículos a financiar serán evaluados con la pertinencia del negocio.

6. ¿Qué no financia?

- Pago del trámite de cualquier servicio público (INAPI, Seremi Salud, Patente).
- Compras en el extranjero, compras realizadas con tarjetas de crédito, compras on-line sin factura que respalde la compra.
- Negocios cuyo canal de venta sea la vía pública BNUP. (feria libre, feria persa, comercio ambulante(calle), etc.)
- Negocios de compra, venta y distribución de alcoholes.
- Arriendo de locales.
- Pago de deudas de cualquier índole.
- Compra de vehículos motorizados.
- Compra de bienes usados sin factura.
- Publicidad no tangible, hosting, diseño de página web, etc. Exceptuando que el pago se acredite con factura de compra, no sirve boleta de honorarios.
- Todo producto que no presente cotización en el Plan de Financiamiento.
- Todo producto que no tenga boleta detallada o factura.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Las transacciones del beneficiario consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as, ni auto contrataciones.
- Garantías en las obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencia a terceros, el pago de deudas (ej. Pago de deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- Todo producto que no se relacione con el proyecto postulado.
- Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.

- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- Mano de obra.
- Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación.
- Cualquier otro pago que no guarde relación con el proyecto, lo cual será evaluado en todas las etapas del fondo.

7. Proceso de Postulación

7.1 INICIO POSTULACIÓN

Los/as emprendedores/as que quieran postular y ser partícipes del programa **Potencia tu Negocio 2025** deberán descargar y leer cuidadosamente las bases administrativas y técnicas del programa de financiamiento Potencia Tu Negocio 2025, las cuales se encuentran en <https://yunus.cl/programasdecrecimiento/> .

Los datos e información son específicamente de la persona que está postulando, los cuales serán verificados durante la ejecución del programa sin importar en el proceso que se encuentre.

Las postulaciones estarán disponibles desde el día miércoles 19 de marzo hasta el día domingo 14 de abril del 2025 hasta las 15:00 hrs. Cabe señalar que la Corporación se reserva el derecho de modificar y/o ampliar las fechas de la convocatoria. En el caso de que el equipo de Desarrollo Mipes considere una baja participación en el número de postulaciones podrá realizar una extensión de las fechas de convocatoria por un periodo máximo de 2 semanas.

Los emprendedores podrán realizar las consultas pertinentes del programa, de lunes a jueves de 9.00 a 17.30 horas y viernes de 9.00 a 16.30 horas por medio de:

- Correo electrónico; rodolfovasquez@penalolen.cl
- Teléfono fijo; +562 2486 8140
- Instagram; [@corporacionyunus](https://www.instagram.com/corporacionyunus)

7.2 ADMISIBILIDAD

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad estará a cargo el equipo de la Corporación Yunus, quienes verificarán

el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en estas Bases de Convocatoria, de acuerdo a lo que se describe y precisa en los siguientes párrafos (7.3) en donde se detalla explícitamente los requisitos y los medios de verificación que se deben adjuntar en la postulación. Los emprendimientos son evaluados respecto del cumplimiento de inadmisibilidades previstas en los puntos declarados en estas bases de convocatoria. El no cumplimiento de alguno de los requerimientos, según la verificación correspondiente, declarará como inadmisibile el proyecto. Las postulaciones deben ser individuales y por lo tanto, la Corporación Yunus aceptará como máximo una postulación por persona con su emprendimiento. Cada postulante podrá entregar por una única vez su formulario de postulación virtual y al momento de finalizar su postulación recibirá un correo de confirmación. La comisión evaluadora determinará si cumple con los documentos solicitados en las presentes bases, siendo motivo de declararlo inadmisibile por falta de documentación.

7.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

Los requisitos y documentos descritos en este punto son de uso exclusivamente para la postulación al programa **Potencia Tu Negocio 2025**, el cual hace referencia a emprendedores y emprendedoras sin iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuente con un negocio funcionando con un mínimo de 6 meses para implementar un proyecto coherente y que requieran financiamiento para poder concretarlo.

N	Requisitos convocatoria	Medio de Verificación
1	Ser persona natural, desde los 18 años.	Fotocopia o fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados.
2	Residir en la comuna de Peñalolén.	Certificado de Junta de Vecinos, boletas de servicios básicos, Registro Social de Hogares.
3	Formulario digital completo	Formulario disponible en la página web www.yunus.cl

Recuerde que los documentos a presentar serán de exclusivo uso para efectos del presente programa, los cuales deben corresponder a los datos de la persona que postula.

Se llevará a cabo una verificación manual para confirmar que los postulantes cumplen con los criterios de admisibilidad del programa. En este proceso, se revisará que el emprendedor no haya sido beneficiado con un financiamiento de la Corporación Yunus en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024) ni haya recibido más de un financiamiento en los últimos cinco años (2020 a 2024). Asimismo, se verificará que no tenga pendientes procesos de rendición de fondos asociados a algún financiamiento anterior de la Corporación Yunus.

Además, se comprobará que los postulantes no sean funcionarios o funcionarios de la Municipalidad de Peñalolén ni de sus Corporaciones Municipales, independientemente del tipo de contrato que mantengan, incluyendo aquellos bajo prestación de servicios. Esta restricción también se extiende a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad. Del mismo modo, se revisará que los postulantes no tengan un contrato vigente con empresas externas que presten servicios a la Municipalidad de Peñalolén ni sus corporaciones.

7.4 PROCESO FORMATIVO

Los emprendedores que obtengan una nota superior a 4.5 tendrán la obligación de participar del proceso formativo que contempla el Programa de Financiamiento Potencia Tu Negocio 2025. Este programa contempla un taller teórico práctico de dos sesiones, en donde se busca instruir a los emprendedores para que descubran cómo estructurar un discurso, comunicar su propuesta de valor y conectar con su audiencia. A través de ejercicios prácticos y feedback personalizado, se prepararán para defender su proyecto con confianza y persuasión.

- **Sesión 1:** Exposición teórica, análisis de casos, ejemplos y debate. Se expondrán temáticas sobre la estructura, apertura, desarrollo y cierre, definiendo la idea clave que se debe transmitir en el discurso, el lenguaje, claridad, concisión y poder de las palabras.
- **Sesión 2:** Ejercicios prácticos individuales y grupales, role-playing, retroalimentación personalizada y simulación de presentaciones. Se realizarán ejercicios para perder el miedo escénico y conectarse con la audiencia. Ayudando a mejorar el lenguaje corporal, gestos, postura y contacto visual. Como también el uso de la voz, tono, volumen y ritmo.

Esta iniciativa de formación busca apoyar a los emprendedores a ser autónomos, prepararlos para la reunión con la comisión y que maximice las oportunidades de mejora de sus negocios.

***La participación y asistencia a las asesorías y capacitaciones es obligatoria, y no asistir constituye una causal de inadmisibilidad para la selección. Cualquier inasistencia debe ser justificada con un certificado médico o constancia de Carabineros. ***

7.5 REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN GERENCIAL

Los emprendedores que hayan cursado exitosamente el proceso formativo, deberán presentarse a una reunión con una comisión del equipo de Desarrollo Mipes, la cual es de carácter obligatoria. Esta reunión tiene como finalidad la evaluación del emprendedor en la claridad, convicción y nivel de diferenciación que sostiene su modelo de negocios en el mercado. También en esta oportunidad se evaluarán aspectos sobre la Rentabilidad, Formalización, Sostenibilidad y como el Programa Potencia Tu Negocio impactará en el negocio.

El resultado de este proceso de evaluación, permitirá tener la nómina de los emprendedores pre-seleccionados, cabe señalar que estos resultados están asociados estrictamente a la pauta de evaluación y los puntajes asignados en cada uno de los procesos.

Estos emprendedores/as preseleccionados serán informados a través de nuestra página web <https://yunus.cl/>, correo electrónico y/o contacto telefónico.

***La participación y asistencia a esta reunión es obligatoria, y no asistir constituye una causal de inadmisibilidad para la selección.**

7.6 VISITA A TERRENO

Las/os emprendedores preseleccionados que hayan cumplido con la asistencia obligatoria al plan formativo y a la reunión de Negociación Gerencial serán visitados de forma presencial en sus negocios, taller de producción o donde se realice la actividad productiva y/o comercial con previa coordinación con cada emprendedor.

Este proceso se efectuará distribuyendo a los emprendedores en orden de prelación según el puntaje obtenido hasta el proceso de la reunión de Negociación Gerencial. El/la emprendedor/a deberá estar presente a la hora de la visita, de lo contrario constituye una causal de inadmisibilidad. En esta oportunidad se verificará lo descrito en el formulario de postulación y aspectos físicos del negocio que demuestren la antigüedad de su funcionamiento.

7.7 SELECCIÓN

Luego de concluir el proceso de evaluación técnica y visitas técnicas en terreno, se calcularán las notas finales de los postulantes, las cuales se ponderarán de la siguiente forma:

Etapas de Evaluación	Ponderación
Evaluación formulario virtual	30%
Evaluación Reunión Negociación Gerencial	40%
Evaluación visita técnica terreno	30%
NOTA FINAL	100%

Como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los proyectos de negocios presentados, se obtendrá un Ranking Final. En donde la Corporación Yunus realizará la revisión de este y del presupuesto disponible, decretando la

nómina de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.
 En virtud de una perspectiva de igualdad de género, estas bases administrativas establecen que el porcentaje mínimo de emprendedoras seleccionadas de género femenino debe ser el 50% del total de emprendedoras/es seleccionados.

8. Criterios de evaluación

La comisión evaluadora definirá según pauta de evaluación a los emprendedores beneficiados.

Serán atribuciones del equipo evaluador:

- Evaluar la totalidad de los proyectos declarados admisibles
- Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponde.
- El equipo evaluador se reserva el derecho de rechazar los proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/las seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a los emprendimientos que fueron calificados con mayor puntuación en el criterio experiencia.

Las ponderaciones que se presentan a continuación, representan la primera etapa de evaluación de los/as postulantes y hace referencia principalmente a la continuidad de su postulación en el programa. (Señalar que deben cumplir con una nota mínima de un 4.5 para poder continuar en el proceso).

Ítem		Porcentaje	Ponderación
A. Formulario virtual de postulación	A.1 Antecedentes del negocio	40%	100%
	A.2 Modelo de Negocios	60%	

9. Traspaso de Recursos, Rendición y Seguimiento

9.1 FIRMA DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN.

Los y las emprendedoras que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as deberán formalizar su relación con la Corporación Yunus, a través de la firma de un **Convenio de Participación**, en el cual se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. La Corporación Yunus informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

El no cumplimiento de la indicación anterior referente al cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Participación, será causal de no participación en las siguientes versiones del Programa Potencia Tu Negocio.

Los beneficiarios deben ejecutar el proyecto conforme a las condiciones comprometidas en el contrato para la ejecución, suscrito con la Corporación a través de sus profesionales. Por lo tanto, todos los gastos asociados a la implementación del proyecto, deberán realizarse con posterioridad a la fecha de firma de la carta de compromiso.

Para la asignación del financiamiento, cada beneficiario/a deberá contar con una cuenta bancaria asociada a su Rut para realizar el traspaso de los recursos. No se permitirán cuentas bancarias asociadas al Rut de la empresa, ya que el financiamiento es otorgado a personas.

El financiamiento se otorgará por medio de transferencia bancaria. Cada beneficiario deberá completar sus datos bancarios de manera clara, con el fin del traspaso óptimo de los recursos. Dicho traspaso estará condicionado a la firma del Convenio de participación y a la transferencia masiva de fondos.

9.2 RENDICIÓN DE LA INVERSIÓN.

Cada emprendedor/a beneficiado/a deberá destinar los recursos del programa única y exclusivamente a las líneas de financiamiento y productos indicados en el proyecto. Asimismo, deberá presentar fotografías de respaldo de cada producto adquirido y los comprobantes de las compras realizadas sólo por medio de facturas y boletas formales donde se especifique el nombre de la empresa (razón social y Rut), dirección, teléfono, detalles del producto y el precio. Todas aquellas facturas y boletas que no cuenten con los requisitos mencionados serán rechazadas como parte de la rendición del financiamiento, y el producto, por ende, será rechazado.

La forma que tendrán de rendir el financiamiento será a través del envío de los documentos al correo rodolfovasquez@penalolen.cl, hasta el día lunes 30 de junio 2025.

Los casos que presenten alguna dificultad en la compra de productos podrán solicitar una extensión de plazo de rendición, considerando un máximo de 10 días hábiles, indicando los motivos de la situación. Esto estará sujeto a la autorización y respuesta formal de la solicitud por parte del área de Desarrollo Mipes de la Corporación.

*****Es importante señalar que es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario/a generar una correcta rendición de cuentas de los productos adquiridos, si no la realiza, deberá devolver el monto total del financiamiento a la Corporación Yunus*****

En caso de que la rendición sea rechazada, y el financiamiento no fuese reintegrado a la Corporación Yunus antes del 30 de junio del presente año, la persona beneficiaria no podrá acceder a nuevos programas de la institución y, asimismo, la Corporación se verá en la necesidad de ejercer las acciones judiciales necesarias para obtener el reintegro del financiamiento.

10. Seguimiento.

El área de Desarrollo Mipes de la Corporación Yunus realizará un seguimiento periódico de los proyectos financiados para ver el estado de avance, implementación de los bienes invertidos y continuo apoyo en el proceso de fortalecimiento.

El seguimiento será efectuado mediante visitas presenciales, en donde un profesional del área de Desarrollo Mipes de la Corporación Yunus aplicará una herramienta diagnóstica, y la toma de un respaldo fotográfico de los productos adquiridos por el Programa de Crecimiento, para corroborar su impacto en el emprendiendo y el correcto uso de este/estos.

Este proceso puede extenderse durante un periodo de 2 años desde el traspaso de recursos.

Asimismo, cada beneficiario/a tendrá la oportunidad de incorporarse a la Ruta Emprendedora, con el objetivo de continuar en capacitaciones y asesorías para

mejorar la gestión de su negocio, y ver mejoras en el corto-mediano plazo. A su vez, podrá participar de otros programas e iniciativas del área y seguir potenciando el emprendimiento.

11. Término anticipado del contrato.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Corporación y el/la beneficiario/a en los siguientes casos:

- 1) Por hecho o acto imputable al beneficiario/a: Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las que deberán ser calificadas por la Corporación Municipal Yunus.

Constituyen un incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- 1.1 Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto. (entendiéndose como incumplimiento grave el aporte de información falsa o incompleta por parte del beneficiario y/o cuando se procesa al incumplimiento de alguna causal asociada a los términos de las presentes bases de postulación o del contrato).
- 2.1 En caso de renuncia sin expresión de causa a la continuación de la ejecución del proyecto.
- 3.1 Cuando no se inviertan los fondos adjudicados según la postulación realizada.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Corporación Municipal Yunus por el Profesional de Desarrollo Mipes, de manera escrita, acompañando los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 15 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento. Ciertas causales, deberán ser acreditadas mediante un análisis de los hechos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del/a Director/a de la Corporación Yunus. Se entenderá como fecha de término del contrato, la fecha de notificación, remitido al domicilio del beneficiario señalado en el contrato.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice la Corporación Yunus por un período de 5 años, contado desde la fecha de la notificación del término del contrato.

12. Anexos

o Anexo 1: ¿Qué puedo financiar?

ITEM	DESCRIPCIÓN
<p>Acciones de marketing y difusión.</p> <p>(Solo se puede destinar hasta el 10% del monto total del financiamiento)</p>	<p>1. comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión, servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, merchandising (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo y/o creación de páginas web, (siendo este el caso la rendición de estos gastos se debe realizar exclusivamente mediante factura de compra).</p>
<p>Capacitaciones.</p> <p>(Solo se puede destinar hasta el 10% del monto total del financiamiento)</p>	<p>2. Comprende el gasto en adquisición de capacitaciones y/o especialización exclusivamente del rubro en el cual se desempeña el emprendimiento. Este gasto debe ser previamente evaluado por el comité de evaluación de la Corporación Yunus. Además, cuenta con una restricción presupuestaria del 10% del total de financiamiento.</p>
<p>Activos.</p> <p>(Sin restricción)</p>	<p>3. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Ejemplos:</p> <p>Si el emprendimiento se dedica al rubro de la estética, se considerarán dentro del ítem activos los siguientes elementos; lavapelo, mesa de manicure, sillón de peluquería, máquina corta pelo, camillas de masajes, etc.</p> <p>Si el emprendimiento se dedica al rubro de la confección, se considerarán dentro del ítem activos los siguientes elementos;</p>

	<p>máquinas de coser, cortadora de telas, mesón de corte, maniqués, mueble organizador, etc.</p>
<p>Capital de Trabajo</p> <p>(Restricción presupuestaria del 10% del total del financiamiento)</p>	<p>4. Materias primas y materiales; comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo. se compran y se venden pantalones.</p>